



CUT: 72615-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0092-2022-ANA-OA**

San Isidro, 14 de junio de 2022

### **VISTOS:**

La Carta N° 001-2022/MARILIA.LOA.ESPINOZA de fecha 6 de mayo de 2022, presentado por la obligada Marilia Cecil Loa Espinoza; el Proveído N° 0091-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de fecha 6 de mayo de 2022; elaborado por la Administración Local de Agua Grande; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 25-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 701-2019-ANA-AAA-CH.CH de fecha 24 de mayo de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, resolvió sancionar a la obligada Marilia Cecil Loa Espinoza con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción cometida en el numeral 13 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal f) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con Carta N° 001-2022/MARILIA.LOA.ESPINOZA de fecha 6 de mayo de 2022, la obligada Marilia Cecil Loa Espinoza, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 126900055 del Banco de la Nación por el importe de S/ 1,806.00 (Un mil ochocientos seis con 00/100 soles), adicionando la suma de S/ 36.49 (Treinta y seis con 49/100 soles) producto de la ejecución forzosa; en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,187.51 (Siete mil ciento ochenta y siete con 51/100 soles); más los intereses moratorios calculados a febrero de 2022 de S/ 350.04 (Trescientos cincuenta con 04/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,537.55 (Siete mil quinientos treinta y siete con 55/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 0091-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de fecha 6 de mayo de 2022, la Administración Local de Agua Grande remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Marilia Cecil Loa Espinoza;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 25-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Marilia Cecil Loa Espinoza**, por el importe de **S/ 7,537.55 (Siete mil quinientos treinta y siete con 55/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 25-2020-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000025-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,537.55	248.40	672.74	10.55	413.79	7,123.76	30/06/2022
2	7,123.76		424.34	9.97	414.37	6,709.39	31/07/2022
3	6,709.39		424.34	9.39	414.95	6,294.44	31/08/2022
4	6,294.44		424.34	8.81	415.53	5,878.91	30/09/2022
5	5,878.91		424.34	8.23	416.11	5,462.80	31/10/2022
6	5,462.80		424.34	7.64	416.70	5,046.10	30/11/2022
7	5,046.10		424.34	7.06	417.28	4,628.82	31/12/2022
8	4,628.82		424.34	6.48	417.86	4,210.96	31/01/2023
9	4,210.96		424.34	5.89	418.45	3,792.51	28/02/2023
10	3,792.51		424.34	5.31	419.03	3,373.48	31/03/2023
11	3,373.48		424.34	4.72	419.62	2,953.86	30/04/2023

12	2,953.86		424.34	4.13	420.21	2,533.65	31/05/2023
13	2,533.65		424.34	3.54	420.80	2,112.85	30/06/2023
14	2,112.85		424.34	2.95	421.39	1,691.46	31/07/2023
15	1,691.46		424.34	2.36	421.98	1,269.48	31/08/2023
16	1,269.48		424.34	1.77	422.57	846.91	30/09/2023
17	846.91		424.34	1.18	423.16	423.75	31/10/2023
18	423.75		424.34	0.59	423.75	0.00	30/11/2023

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Marilia Cecil Loa Espinoza, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN MANUEL HUAMANI URPI**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN